

hoy el Municipio; este, Errecho Urbina; y oeste, arroyo. Constituye la parcela 121 del polígono 6 del Plano Catastral.

4. Heredad en Camino de Baños de 18 áreas y 36 centiáreas, que linda: norte, Valladar, hoy Gregorio Casas; sur, erio, hoy Municipio; este, Fermín Ortuz; y oeste, camino. Constituye la parcela número 72 del polígono 15 del Plano Catastral.

Dichas fincas rústicas pertenecen a la propiedad de D.^a María Luz González Guinea quien las adquirió como bienes paraternos por transmisión hereditaria de sus finados padres, D. Eugenio González Martínez de Salinas y D.^a Felisa Guinea López, mediante escritura de partición hereditaria autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Miranda de Ebro, D. Luis María de Campos Setien, el 30 de junio de 1980, número 674 de su protocolo.

Dichas fincas fueron adquiridas por el causante D. Eugenio González Martínez de Salinas por donación de su padre D. Felipe González González, en escritura autorizada por el Notario de Haro, D. José Felipe Ruiz de Castillo Pérez, el 16 de febrero de 1937.

Todas las finas rústicas objeto de este expediente figuran según la cédula de propiedad del catastro de rústica a favor de D. Eugenio González Martínez de Salinas, que consta como titular de las mismas.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 13 de febrero de 1986.— El Secretario.

González Martínez de Salinas, por donación de su padre D. Felipa González González, en escritura autorizada por el Notario de Haro, D. José Felipe Ruiz de Castillo Pérez, el 16 de febrero de 1937. Dichas fincas figuran inscritas con carácter privativo a nombre de D. Felipe González González, mayor de edad, casado y vecino de Cuzcurrita de Río Tirón y según la cédula de propiedad de catastro de rústica a favor de D. Eugenio González Martínez de Salinas, que consta como titular fiscal de las mismas.

Las fincas proceden como se ha dicho de los finados D. Eugenio González Martínez de Salinas y D.^a Felisa Guinea López, padres de mi mandante y en consecuencia del citado en primera lugar, D. Eugenio González Martínez de Salinas, que consta como titular fiscal de las mismas quien las adquirió como digo de su difunto padre, D. Felipe González González, que figura como titular registral de todas ellas, mediante donación si bien no pudieron ser inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del donatario por no constar expresamente su aceptación y sus dos hermanos Renato Eugenio y María Luz González Guinea, ambos mayores de edad y con domicilio respectivamente en Cuzcurrita de Río Tirón y Miranda de Ebro.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 13 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.237

Tasación de Costas

IV.238

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n.º 20 de 1986, a instancia de D. Oscar González Guinea, representado por la Procurador D.^a Milagros Vernis Delgado para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro.

D. Oscar Eladio González Guinea conocido como D. Oscar González Guinea, es dueño en pleno dominio de las fincas rústicas sitas en la localidad de Cuzcurrita de Río Tirón que a continuación se expresan:

1. Heredad en La Hoya de 62 áreas y 88 centiáreas, que linda: norte, arroyo, antes Dionisio Visa y arroyo; sur, Filomeno Gallo, hoy Evaristo Jiménez; este, valladar, hoy arroyo; y oeste, Eduardo Salinas, hoy Juan Gobantes. Constituye las parcelas 32 y 33 del polígono 30 del Plano Catastral.

2. Heredad viña en el término de Venta o Relacca de 7 áreas y 85 centiáreas, que linda: norte, José Gallo, hoy camino; sur, senda, hoy carretera; este, Juan Barrón; y oeste, carretera, hoy Luis Alonso. Constituye la parcela 43 del polígono 1 del Plano Catastral.

3. Heredad viña en el término de Ea de 15 áreas y 74 centiáreas, que linda: norte, Damián Serralde, hoy camino; sur, José Fa lo, hoy carretera; este, arroyo, hoy Pablo Visa; y oeste, carretera, hoy Juan Barrón. Constituye la parcela 41 del polígono 1 del Plano Catastral.

Las referidas fincas pertenecen a la propiedad de D. Oscar Eladio González Guinea quien las adquirió como bienes privativos por transmisión hereditaria de sus finados padres, D. Eugenio González Martínez de Salinas y D.^a Felisa Guinea López, mediante escritura de partición de herencia autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Miranda de Ebro, D. Luis María del Campo Setien, el 30 de junio de 1980, n.º 674 de su protocolo.

Las fincas en cuestión fueron adquiridas por el causante D. Eugenio

Doña Isabel Hernández Barea, Oficial del Juzgado de Distrito de Haro, en funciones de Secretaria,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 98/85, seguidos sobre lesiones en agresión, contra D. Gregorio Alonso Mena, se practicó tasación de costas que dice así:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Indemnización al perjudicado	14.000
D.C. 11ª. Registro	70
Art. 28-1º. Diligencias preliminares	50
D.C. 6º. Libroº de 3 despachos en el juicio	420
Art. 31-1. Cumplimiento de los mismos	240
Srt. 28.1. Fasa del Juicio	280
Art. 10.5º. Intervención Médico Forense	280
D.C. 21. Mutualidades en el juicio	180
Art. 29-1º. Ejecución de sentencia	90
D.C. 6º. Libroº de 2 despachos	280
Art. 31. Cumplimiento de despachos en ejecución	160
Reintegro del Juicio	900
Suma	16.950
Art. 10-6º-1º. Incidente de tasación de costas	420
Suma total pesetas	17.370

Importa la tasación de costas: las figuradas diecisiete mil trescientas setenta pesetas, S.E. y O. y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución.

Y para que conste, y dar vista de la tasación de costas practicada al condenado, D. Gregorio Alonso Mena, con último domicilio en Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Haro, a 19 de febrero de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.124

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista que más abajo se detalla, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por

escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Obras acondicionamiento de la casa n.º 16 de la c/ Toledo, del Barrio de Yagüe.

Adjudicatario: Arbeloa Construcciones, S.L.

— Obras de acondicionamientos de planta baja para dos aulas escolares en el Barrio de Varea.

Adjudicatario: Alberto Saso Jubia.

Logroño, a 17 de febrero de 1986.— El Alcalde.